



## RESOLUCIÓN No 005 DE 2018

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**

#### **LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ D.C.**

El Profesional Especializado 222-19, de la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las facultades legales especialmente las conferidas por los artículos 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2º de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 134 ibidem y en estricto cumplimiento de las funciones descritas en la Resolución No. 442 del 01 de junio de 2015 procede a verificar el cumplimiento del compromiso suscrito mediante actas de entrega provisional originadas con ocasiones a la inmovilización de vehículos de servicio público, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra los fines esenciales del estado tales como:

**"ARTICULO 2.** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)"*

Que conforme a lo indicado en nuestra Carta Política, las actuaciones administrativas deben ceñirse conforme al debido proceso referido en el artículo 29 que a su tenor reza:

**"ARTICULO 29.** *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.*

*En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (...)"*

Que nuestro ordenamiento constitucional en su artículo 83, hace referencia a la Buena fe indicando:

**"ARTICULO 83.** *Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. (...)"*

**RESOLUCIÓN No 005 DE 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**

Que el parágrafo del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito expone:

*"... **PARÁGRAFO 3o.** En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

*El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario".*

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

**"ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

*1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.*

*En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no reformatio in pejus y non bis in idem.*

*...4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes...*

*...9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma...*

*...11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

**RESOLUCIÓN No 005 DE 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Que en aplicación de los precitados principios que rigen toda actuación administrativa y ante la existencia de un número plural de casos que guardan relación en el hecho con el cual se da por subsanada la falta, es que se opta por agrupar en el presente acto administrativo los expedientes que posteriormente se mencionaran.

Que dentro de las actuaciones que de parte fueron allegadas por el infractor o propietario, se encuentra la información obtenida de las facturas y/o certificaciones de talleres especializados donde se verifica la reparación de los vehículos que más adelante se relacionan, documento que para efectos probatorios cumple con los requisitos de idoneidad y conducencia, elementos que le dan suficiente valor, evidenciándose que hubo cumplimiento a las actas de compromiso, en relación con la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización de los automotores.

Que el Despacho, conocedor que las normas ambientales han sido creadas con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar el deterioro ambiental y convencido que este fin se ha cumplido en los casos bajo examen al revisar la documentación allegada, pudo establecer que en lo que atañe a los vehículos que aquí se mencionan, se corrigió la falla presentada por los automotores en un taller especializado, lo que demuestra las óptimas condiciones de los rodantes, lo anterior dentro del término exigido por el Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

Que conforme a las anteriores consideraciones se procede a dar por cumplido el compromiso suscrito mediante las actas de entrega provisional de vehículos de servicio público inmovilizados de los expedientes que a continuación se relacionan:

ACTA	FECHA ACTA	PLACA	PROPIETARIO	No. CÉDULA O NIT	FACTURA U ORDEN DE TRABAJO
1138	16/08/2017	VEI802	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS	800079399	F. No.1274
1238	05/07/2017	SQL828	LILIANA PAOLA GUEVARA ACOSTA	52918493	F. No.0697
1253	08/07/2017	WCL56	MASIVO CAPITAL S.A.S.	900394791	O.T. No.526596
1261	07/07/2017	VEY929	ESTE ES MI BUS S.A.S.	900393736	O.T. No.197758
1269	08/07/2017	VEZ150	MASIVO CAPITAL S.A.S.	900394791	O.T. No.529598
1271	08/07/2017	VEW131	ESTE ES MI BUS S.A.S.	900393736	O.T. No.197828
1274	07/07/2017	VEY623	ESTE ES MI BUS S.A.S.	900393736	O.T. No.198022
1417(91)	28/07/2017	SWP858	HECTOR HUGO CRUZ TORRES	79203797	F. No.0164
1457	31/07/2017	VER745	ALVARO FONSECA GUIDO	74324334	O.T. No.201175
1470	31/07/2017	SHG288	MIGUEL ANTONIO BURGOS VARGAS	79483843	F. No.0428

**RESOLUCIÓN No 005 DE 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**

1486	01/08/2017	SCK041	GERARDO CIFUENTES BAEZ	79049898	F. No.0752
1498	02/08/2017	VDE708	UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.	8905022531	O.T. No.547466
1506	03/08/2017	SVS520	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA	900365651	O.T. No.SU105861
1514	03/08/2017	VEN672	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA	900365651	O.T. No.JD38986
1544	08/08/2017	SWT076	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN
1559	08/08/2017	VEO982	MARIA DEL PILAR RUSSI ALDANA	52964694	F. No.0156
1567	09/08/2017	TGW113	BAYRON GOMEZ PALACIO	71605643	F. No.2638
1565	08/08/2017	VDY519	TRANSCARRIER S.A.S.	900412122	CERTIFICACIÓN
2205	05/10/2017	VFA868	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No.22387
2216	05/10/2017	SHH880	FELIX ABRAHAM ARIAS TORRES	17166700	F. No.0177
2239	07/10/2017	UFW198	RAFAEL FERNANDO PEÑA MARTINEZ	19302213	F. No.0156
2243	09/10/2017	SOQ264	LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCO	900167733	F. No.864
2255	10/10/2017	WDG060	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No.23533
2257	10/10/2017	SHA486	PABLO EMILIO GUZMAN RONDON	5637265	F. No.12323
2287	11/10/2017	WDE723	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA	900365651	O.T. No.JU159472
1666	15/08/2017	WZH239	JOSE SEVERO GOMEZ RODRIGUEZ	11334010	F. No.0265
1691	16/08/2017	VDR560	EUFRAICIO MARIN ACOSTA	4266169	F. No.998
1290	13/07/2017	SWR290	SANDRA LUCIA PARRA MARTINEZ	24728398	F. No.2624
1311	17/07/2017	VDS560	GMOVIL S.A.S.	900364704	O.T. No.8405067
1604	10/08/2017	SQA713	MARTIN RINCON	80159131	F. No.0514
1639	14/08/2017	VDL420	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No.12712
1212	30/06/2017	VEW806	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN
1213	30/06/2017	WDD337	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No.62428
1221	01/07/2017	WDD333	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No.62424
1232	04/07/2017	VFB894	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA	900365651	O.T. No.SU98310
1233	04/07/2017	TUC977	LUIS ALBERTO GUASCA CAMARGO	79382390	CERTIFICACIÓN
1416	26/07/2017	VEV802	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN
1419	26/07/2017	TBK760	RAFAEL QUINTANA PARA	4122918	F. No. A 72
1425	27/07/2017	TFU537	MARIA INES GARZÓN DE RODRIGUEZ	41765061	F. No.1798 y No 786
1435	27/07/2017	TTY131	HUGO NELSON PRIETO LEON	19459501	O.T. No.026
2007	14/09/2017	VFAB10	GMOVIL S.A.S.	900364704	O.T. No.8847329
2030	18/09/2017	VFB362	SOCIEDAD DE OBJETO UNICO CONCESION	900393736	O.T. No.206285
2039	18/09/2017	VDS660	CLAUDIO BARRERA	6708580	CONSTANCIA
2056	20/09/2017	VDB913	MARIO JOSE HERNANDEZ MUÑOZ	11515251	F. No.308
2071	22/09/2017	AJG216	JOSE FERNANDO GOMEZ GONZALEZ	79987704	FACTURA DEL 29/09/2017
2075	22/09/2017	UPQ732	RAFAEL LOPEZ CUERVO	80394880	F. No.0411
1431	27/07/2017	VDV150	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN No 005 DE 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**

1438	28/07/2017	VFB601	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN
1443	28/07/2017	SOC107	JOSÉ FIDELIGNO SANCHEZ MARTINEZ	19239848	F. No.3978
2002	14/09/2017	WEV806	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ	900365651	O.T. No.JU146938
2033	18/09/2017	VER810	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN
2057	20/09/2017	SWS807	ALBERTO GOMEZ CADENA	19315447	F. No.02618 y No 445
1345	19/07/2017	WHQ165	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN
2184	03/10/2017	VDH178	TRANSPORTE SONAL INTEGRADO	900394177	O.T. No. 22087
2433	27/10/2017	SMS560	CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	900365740	O.T. No. 316375
2158	02/10/2017	TUC076	OSCAR FRANCISCO FAYAD OSPINA	79646565	F. No. 2467
2168	03/10/2017	WEV332	TRANSPORTE INTEGRAL ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No. 21965
2403	23/10/2017	VEP775	ELSA YUHEBEL BERMED MUÑOZ	36271794	CERTIFICACIÓN
2404	23/10/2017	CW735	LUIS ALEJANDRO CONTRERAS MUNEVAR	79541108	CERTIFICACIÓN
2408	25/10/2017	SMZ074	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN
2471	31/10/2017	VEI037	HERNAN FELIPE NIETO GOMEZ	80227221	F. No.0540
2487	01/11/2017	SWS190	LUIS EDUARDO SUAREZ FORERO	79316414	F. No.4353
1706	17/08/2017	TAU030	JOHN JAIRO CASAS GONZALEZ	79801749	F. No.35125
1707	17/08/2017	WNZ399	ALEXANDER YUSTI ROBLES	8717629	F. No.1118
1720	18/08/2017	VEL825	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ	900365651	O.T. No.SU110838
1732	22/08/2017	VOK456	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ	900365651	O.T. No.SU111570
1755	23/08/2017	VES891	ANÁ LORENA BEJARANO DE CORTES	20283965	F. No.8144
1758	23/08/2017	IAG302	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CHAPARRO	4216780	F. No.00338
1789	25/08/2017	SOA227	DIANA MIRYAN CELIS GARNICA	41792811	F. No.183060 - No. SU10-0198454
1797	25/08/2017	SMS552	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN
1870	30/08/2017	WCL515	MASIVO CAPITAL S.A.S.	900394791	O.T. No.562984
2317	13/10/2017	SHD335	MANUEL MORENO RODRIGUEZ	79368794	F. No.404
2321	13/10/2017	VER065	ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	900364615	CERTIFICACIÓN
2349	18/10/2017	VEY629	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No.25183
2355	18/10/2017	UPQ693	LUIS GREGORIO MESA MESA	19341420	F. No.0479
2360	18/10/2017	SKY796	TECH S.A.	800214706	CERTIFICACIÓN
2361	18/10/2017	SKZ418	BANCO FINANADINA S.A.	8600518946	CERTIFICACIÓN
2368	18/10/2017	TRH163	COORDINADORA MERCANTIL S.A.	8909047132	O.T. No.674338
2370	19/10/2017	SHM52	MARTHA CECILIA FONSECA GUIO	52027392	F. No.200
2372	19/10/2017	BIS748	FABIO RODRIGO ARDILA GUTIERREZ	79347682	F. No.104873
2394	20/10/2017	VEM579	RAUL PACHON DIAZ	18839095	F. No.16754 No 1299
1320	18/07/2017	SGE776	ALCIRA RIVERA NAVARRETE	20389062	F. No.R11-40969
1321	18/07/2017	VDF614	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No.82208
1618	11/08/2017	TGK399	AGENCIA INTEGRAL DE TRANSPORTE	901043888	O.T. No.0007



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

### RESOLUCIÓN No 005 DE 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**

1692	16/08/2017	VDP424	ANA TULIA SUAREZ SALAZAR	41324224	CERTIFICACIÓN
1815	26/08/2017	VDX559	GERARDO DIAZ REBOLLEDO	241399	CERTIFICACIÓN
1834	28/08/2017	SIC091	JULIO CESAR BUITRAGO GARCIA	19275218	F. No.2659
1847	29/08/2017	VEB666	GMOVIL S.A.S.	900364704	O.T. No.8720541
1849	29/08/2017	VEA328	GMOVIL S.A.S.	900364704	O.T. No.8709858
1852	29/08/2017	SOC030	JAIRO DE JESUS MONROY	17090563	F No.5489
2501	03/11/2017	SQL503	JAIME ALIRIO MESA SANDOVAL	4266687	O.T. No.0172
2530	08/11/2017	VEF916	LUIS ARTURO MELO PARADA	79144779	F. No.1163
2541	10/11/2017	VDJ333	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No.31533
2560	14/11/2017	VEC323	RAFAEL ALBERTO DE LA TORRE RODRIGUEZ	79916170	F No.373
1908	02/09/2017	VDB246	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	O.T. No.16437
1910	02/09/2017	UFQ711	LUIS ALBERTO BETANCUR SALAZAR	79241536	F. No.472
1918	04/09/2017	TAT445	JAMS INVERSIONES S.A.S.	900741059	CERTIFICACIÓN y F. No.4206
1921	05/09/2017	VFD652	MASIVO CAPITAL S.A.S.	900394791	O.T. No.566352
1935	06/09/2017	WCN449	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ	900365651	O.T. No. JU143701
1960	11/09/2017	SOB764	ROSALBA PANTOJA CORDOBA	41104580	F. No.5729
1973	12/09/2017	SIK166	JORGE EDWIN RIVERA PINZON	80795048	F. No.0811
1979	12/09/2017	VEX659	CONSORCIO EXPRESS S.A.S	900365740	O.T. No.304627
1994	13/09/2017	SWR266	DIANA ANGELA VILLAMIZAR RUIZ	51840507	F. No.201
1965	11/09/2017	SMS561	CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	900365740	O.T. No.522811
1807	25/08/2017	VDV419	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA	900365651	O.T. AU92459

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito en uso de sus facultades,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Abstenerse de iniciar investigación administrativa en contra de los propietarios de vehículos de servicio público relacionados en la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar el archivo de las diligencias en atención a la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización y dar por cumplido el compromiso suscrito mediante las Acta de Entrega Provisional contenidas en los expedientes relacionados en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Téngase por entregados en forma DEFINITIVA a favor del PROPIETARIO los vehículos relacionados en la presente resolución, a partir de la fecha de subsanación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hacer las anotaciones correspondientes en el sistema SICON PLUS, Administrado por E.T.B.

**ARTICULO QUINTO.-** PUBLÍQUESE la presente resolución en la página Web de la entidad.

**RESOLUCIÓN No 005 DE 2018**

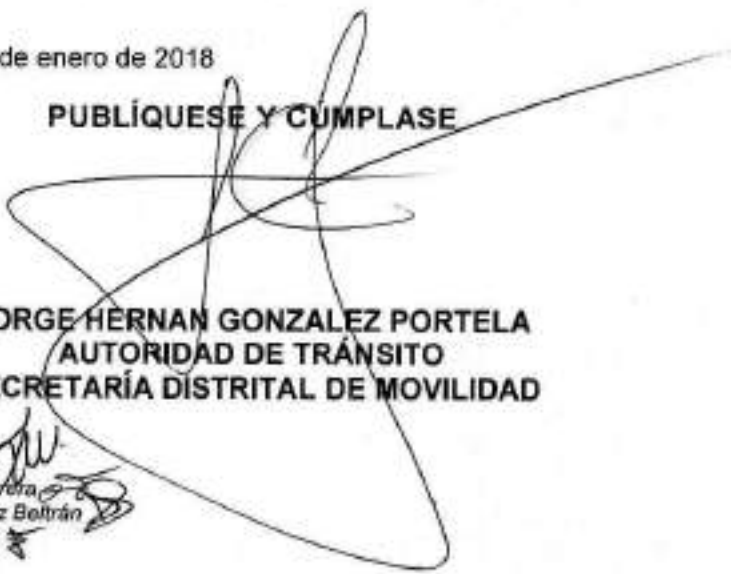
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. el 31 de enero de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Johanna Marcela Wilches  
Omaira Esther Torres Herrera  
Oscar Mauricio Hernández Beltrán  
Cristian Guerrero Serrano

